

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 100

Sábado 2 de mayo de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Valladolid

Se pone en conocimiento de las entidades agrícolas y forestales y de los propietarios interesados, así como de sus apoderados o administradores, de los términos municipales de Almenara de Adaja, Corrales de Duero, Peñaflor de Hornija, Torrelabátón y Fuente Olmedo, que, a partir de la publicación del presente anuncio y durante el plazo de quince días, se encuentran expuestas al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos las relaciones de características parcelarias de los mencionados términos municipales, las cuales han sido confeccionadas por este Servicio como consecuencia de los trabajos de Renovación Catastral que se están realizando.

Valladolid, 27 de abril de 1959.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

1.399

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por don Alejandro Alonso Sanz para responder de la ejecución de las obras del número catorce (14) de orden, en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 6 de marzo de 1957.—Bacheo, riego asfáltico con cutback y perfilado de paseos y cunetas de las siguientes carreteras y tramos: C. L. de Valladolid a Soria, kms. 24 al 27; C. N. de Segovia a Valladolid, kms. 75 al 76 y 87

al 88; C. C. de Medina del Campo a Peñaranda, kms. 6 al 9, y C. L. de Valladolid a Tórtoles, kms. 61 al 64. Se hace público el señalamiento de un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación en esta Dependencia y por conducto de los Ayuntamientos correspondientes, de las posibles reclamaciones respecto de la ejecución de las obras mencionadas. En consecuencia se considerarán inexistentes las que en dicho plazo no obren en esta Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 21 de abril de 1959.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.367—973

Delegación de Industria de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Castro Turón, en solicitud de autorización para ampliar su taller de reparación de bicicletas, con la construcción de remolques para 100 kilogramos de peso.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Manuel Castro Turón, la ampliación de industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las caracterís-

ticas principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de tres (3) meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo alguno de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Valladolid, 6 de marzo de 1959.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

*Productos a elaborar y capacidad
de producción por año normal*

30 remolques para 100 kilogramos.

928—974

DIPUTACION PROVINCIAL

Cuotas para el Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se publica, en la Depositaria de esta excelentísima Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado Reglamento, esperando que los Ayuntamientos no den lugar a este trámite reglamentario por descubierto.

Valladolid, 28 de abril de 1959.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de esta excelentísima Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1959, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento citado anteriormente, con arreglo a la cuantía de los respectivos Presupuestos.

	Pesetas		Pesetas
Adalia	100	Bercero	275
Aguasal	50	Berceruelo	50
Aguilar de Campos	275	Berrueces	100
Alaejos	500	Bobadilla del Campo	150
Alcazarén	400	Bocigas	150
Aldea de San Miguel.....	100	Bocos de Duero	100
Aldealbar	50	Boecillo	275
Aldeamayor de San Martín...	275	Bolaños de Campos	275
Almaraz de la Mota.....	50	Brahojos de Medina	100
Almenara de Adaja.....	100	Bustillo de Chaves	100
Amusquillo	150	Cabezón	275
Arroyo	150	Cabezón de Valderaduey	50
Ataquines	400	Cabreros del Monte	150
Bahabón	150	Campaspero	600
Barcial de la Loma.....	150	Campillo (El)	150
Barruelo	100	Camporredondo	150
Becilla de Valderaduey	275	Canalejas de Peñafiel	150
Benafarces	150	Canillas de Esgueva	150
		Carpio	275
		Casasola de Arión	150
		Castrejón	150
		Castrillo de Duero	150
		Castrillo Tejeriego	150
		Castrobol	100
		Castrodeza	150
		Castromembibre	100
		Castromonte	150
		Castro nuevo de Esgueva	150
		Castroño	400
		Castroponce	150
		Castroverde de Cerrato	150
		Ceinos	150
		Cervillejo de la Cruz	100
		Cigales	400
		Ciguñuela	150
		Cistérniga	150
		Cogeces de Iscar	100
		Cogeces del Monte	275
		Corcos	150
		Corrales de Duero	150
		Cubillas de Santa Marta	150
		Cuenca de Campos	275
		Curiel	100
		Encinas de Esgueva	150
		Esguevillas de Esgueva	150
		Fombellida	275
		Foncastín	100
		Fompedraza	100
		Fontihoyuelo	100
		Fresno el Viejo	275
		Fuensaldaña	275
		Fuente el Sol	100
		Fuente Olmedo	100
		Gallegos de Hornija	100
		Gatón de Campos	100
		Geria	150
		Gómeznarro	100
		Herrín de Campos	150
		Hornillos	150
		Isca	600
		Laguna de Duero	275
		Langayo	275
		Lomoviejo	150
		Llano de Olmedo	275
		Manzanillo	100
		Marzales	100
		Matapozuelos	275
		Matilla de los Caños	100
		Mayorga	600
		Medina del Campo.....	3.000
		Medina de Rioseco	1.000
		Megeces	150
		Melgar de Abajo	150
		Melgar de Arriba	150
		Mojados	500
		Monasterio de Vega	200
		Montealegre	150
		Montemayor de Pililla	800
		Moral de la Reina.....	150
		Moraleja de las Panaderas	50
		Morales de Campos	100
		Mota del Marqués	275
		Mucientes	275
		Mudarra (La)	100
		Muriel	150
		Nava del Rey	800
		Nueva Villa de las Torres.....	150
		Olivares de Duero	150
		Olmedo	1.000
		Olmos de Esgueva	150
		Olmos de Peñafiel	100
		Padilla de Duero	100
		Palacios de Campos	100
		Palazuelo de Vedija	275
		Parrilla (La)	275
		Pedraja de Portillo (La)	275
		Pedrajas de San Esteban	600
		Pedrosa del Rey	150
		Peñafiel	2.000
		Peñaflor de Hornija	150
		Pesquera de Duero	275
		Piña de Esgueva	150
		Piñel de Abajo	150
		Piñel de Arriba	100
		Pobladura de Sotiedra	50
		Pollos	275
		Portillo	4.000
		Pozal de Gallinas	150
		Pozaldez	275
		Pozuelo de la Orden	100
		Puente Duero	100
		Puras	50
		Quintanilla de Onésimo	275
		Quintanilla de Arriba	150
		Quintanilla del Molar	100
		Quintanilla de Trigueros	100
		Rábano	150
		Ramiro	275
		Renedo de Esgueva	150
		Roales	275
		Robladillo	50
		Rodilana	150
		Roturas	50
		Rubí de Bracamonte	150
		Rueda	400
		Saelices de Mayorga	150
		Salvador de Zapardiel	100
		San Cebrián de Mazote.....	150
		San Llorente	150
		San Martín de Valvení	150

	Pesetas		Pesetas
San Miguel del Arroyo.....	500	Villalar de los Comuneros	275
San Miguel del Pino	100	Villalba de la Loma	50
San Pablo de la Moraleja.....	100	Villalba de los Alcores	275
San Pedro de Latarce.....	275	Villalbarba	100
San Pelayo	50	Villalón de Campos	600
San Román de Hornija.....	275	Villamuriel de Campos	150
San Salvador	50	Villán de Tordesillas	100
Santa Eufemia del Arroyo....	150	Villanubla	275
Santervás de Campos	150	Villanueva de Duero	150
Santibáñez de Valcorba	150	Villanueva de la Condesa	50
Santovenia de Pisuerga	150	Villanueva de los Caballeros..	150
San Vicente del Palacio.....	150	Villanueva de los Infantes....	100
Sardón de Duero	150	Villanueva de San Mancio ...	150
Seca (La)	275	Villardefrades	150
Serrada	150	Villarmentero de Esgueva	100
Siete Iglesias de Trabancos...	400	Villasexmir	50
Simancas	400	Villavaquerín	150
Tamariz de Campos	150	Villavellid	100
Tiedra	275	Villaverde de Medina	150
Tordehumos	150	Villavicencio de los Caba-	
Tordesillas	1.000	lleros	275
Torreçilla la Abadesa.....	150	Wamba	275
Torreçilla de la Orden.....	275	Zaratán	275
Torreçilla de la Torre.....	50	Zarzà (La)	275
Torre de Esgueva	100	Zorita de la Loma	50
Torre de Peñafiel	100		1.451
Torrelobatón	275		
Torrescàrcela	150		
Traspinedo	275		
Trigueros del Valle	150		
Tudela de Duero	600		
Unión de Campos (La)	275		
Urones de Castroponce	100		
Urueña	275		
Valbuena de Duero	275		
Valdearcos de la Vega	150		
Valdenebro de los Valles	275		
Valdestillas	275		
Valdunquillo	150		
Valoria la Buena	275		
Valverde de Campos	150		
Valladolid	6.000		
Vega de Ruiponce	100		
Vega de Valdetrønco	100		
Velascàlvaro	100		
Velilla	100		
Velliza	150		
Ventosa de la Cuesta	100		
Viana de Cega	400		
Viloria	275		
Villabàñez	275		
Villabaruz de Campos	100		
Villabràgima	275		
Villacarralón	150		
Villacid de Campos	150		
Villaco	100		
Villacreces	50		
Villaesper	35		
Villafrades de Campos	150		
Villafranca de Duero	150		
Villafrechós	275		
Villafuerte	150		
Villagarcía de Campos	150		
Villagómez la Nueva	100		
Villalán de Campos	100		

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 2 de 1958, promovido por don Francisco Tomillo Perrote con doña María Luz García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Francisco Tomillo Perrote, domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Jerónimo Gallejo Pérez; y de la otra como demandado

doña María Luz García, mayor de edad y vecina de Oviedo, ésta por su incompatibilidad en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Luz García, vecina de Oviedo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas de principal y doscientas cuarenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel Mingo.

1.449—975

MADRID.—NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Augusto Veyrunes y López de Armentía, hijo de don Augusto y de doña María, natural de Valladolid, de estado casado con doña Josefa Escribano Alonso, ocurrida en Madrid, el día 28 de marzo de 1953, cuando el mismo contaba 61 años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanas de doble vínculo doña Laura Antonia (fallecida posteriormente) y doña María Manuela del Carmen Veyrunes y López de Armentía, por haberla repudiado su referida esposa, su hermano don Antonio Agapito Veyrunes y López de Armentía, y sus sobrinos doña María de la Paz, Casilda, Felisa y don Augusto Veyrunes de Juan, hijos éstos de su fallecido hermano don Valentín Julio Veyrunes y López de Armentía.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que las dos hermanas solicitantes, a la herencia del referido señor, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaño, número 1, que es donde se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del aludido señor.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Valladolid, expido el presente con el visto bueno del señor juez en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario (ilegible).—Visto bueno: El juez de instrucción (ilegible).

1.410—976

MADRID.—NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de primera instancia número catorce de esta capital, en expediente promovido a nombre de don Manuel Eugenio Rodríguez Chappory, representado por el procurador don Manuel Muniesa Marín, sobre unión de apellidos, en cuyo escrito inicial expone: Que el solicitante don Manuel Eugenio Rodríguez Chappory, se halla casado con doña María de la Concepción Bisquerra Sáinz de Llanos, y son naturales de Málaga y Valladolid, respectivamente, y que los hijos del matrimonio María Eugenia y Luis Rodríguez Bisquerra habían nacido en Madrid, e Irma Rodríguez Bisquerra en Palma de Mallorca; y que siendo el apellido Rodríguez tan generalizado en España y habiendo fallecido el padre de don Manuel Eugenio Rodríguez Chappory, había sido éste más conocido por la unión de sus apellidos, que por el paterno que le correspondía, dándose el caso de que sus hijos, tanto en los colegios a que asistían, como en distintos lugares y Centros oficiales, se les denominase con los apellidos Rodríguez-Chappory, dando lugar a confusionismos y situaciones comprometidas, y que para evitar estas confusiones y errores que continuamente se estaban dando y por los motivos sentimentales que movían al solicitante, cual era el de perpetuar en su descendencia sus apellidos paterno y materno, se estaba en el caso de adicionar los apellidos Rodríguez-Chappory.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición, ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Madrid, trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de primera instancia, Emilio Aguado.—El secretario, Manuel Comellas.

1.450—977

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 9 de agosto de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aceptar propuesta para dotar provisionalmente de agua al Barrio Girón.

Quedar enterada de un telegrama de la familia del que fue gobernador civil de Vizcaya, Excmo. Sr. don Jenaro Riestra Díaz, dando las gracias por los sentimientos de pesar que les fue transmitido con motivo de su fallecimiento.

Aprobar el programa oficial de festejos de las Ferias y Fiestas que tendrán lugar en esta ciudad del 7 al 22 de septiembre.

Conceder licencias de obras al Patronato de Casas del Ministerio de Justicia para construir un bloque de viviendas en la calle del León; y a don Eugenio Gimeno Pindado para demoler y reconstruir una pared y sustituir cubierta de cristal por otra de terraza en la casa número 32 de la calle José María Lacort, con las condiciones especiales que se señalan.

Conceder licencia a la reverenda madre priora del Convento de Dominicas de Porta-Celi, para acometer a la red general del alcantarillado.

Conceder a don Celestino Ortega terreno en el Cementerio para construcción de una sepultura.

Denegar petición formulada por don Gregorio Crespo sobre inclusión en el Registro Público de Solares la edificación número 1 de la plaza Circular.

Aprobar varias revisiones de pensiones y jubilaciones de funcionarios municipales.

Reconocer diferentes quinquenios reglamentarios.

Aprobar lista cobratoria por conciertos dentro de la zona libre, de las exacciones municipales reguladas en las Ordenanzas números 48 y 60.

Aprobar las nóminas de plus de cargas y de subsidio familiar del mes de junio.

Y aprobar tres relaciones de suministros. El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: el alcalde, José Luis Gutiérrez.

2.590

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16 de agosto de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una carta de gratitud del señor vicepresidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Conceder las siguientes licencias de obras: a don Ignacio Serrano, para modificación de huecos en la fachada de la Casa de Beneficencia; a doña Teodora Pérez, para reforma de distribución de un piso en la casa número 11 de la calle de Vega; a don Siro García, para reformar piso en la casa número 11 de la calle Alonso Pesquera, y a don Albino Carraseo, para sustitución de portada del comercio en Angustias, 46, estos tres últimos con las condiciones especiales señaladas por los técnicos.

Licencia de acometida al alcantarillado a la Sociedad Autógena Martínez.

Denegar licencia a don Anselmo de la Iglesia para ejecutar obras en la casa número 29 de la calle de la Pasión.

Fijar la cuantía de becas para estudios.

Llevar a efecto la revisión del inventario de obras artísticas existentes en la Casa Consistorial.

Desestimar recurso de reposición de un policía municipal, sobre revisión de su pensión.

Autorizar los siguientes gastos: adquisición de impresos para la Sección de Rentas y Exacciones; adquisición de emulsión asfáltica y de leña para pavimentaciones; adquirir material eléctrico con destino al alumbrado de la calle Santiago y alternadores de la central eléctrica municipal; adquisición de material para la construcción de brazos y columnas e indicadores de tráfico; adquisición de lámparas con destino al alumbrado público y dependencias municipales; adquirir libros y revistas con destino a las bibliotecas del Campo Grande y del Parque Infantil del Poniente; instalación de una persiana graduable en el quirófano de la Casa de Socorro; realizar obras de pintura en la Escuela «Gonzalo de Córdoba», y abono de una factura por suministro de material de oficina de Rentas y Exacciones.

Dejar sobre la Mesa un expediente sobre reconocimiento de crédito para abono de gratificación a un funcionario.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de obras de pavimentación en la calle de Tudela y en la de Dieciocho de Julio.

Reconocimiento de un quinquenio a un obrero de Vías y Obras.

Aprobar altas y bajas en dos arbitrios.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde accidental, José María del Hoyo.

2.644

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL